



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico

RDO- EJECUTIVO

Demandante:

Demandada:

26 OCT 2020

#08-638-40-89-001-2019-00632-00.

LUIS ALBERTO RUIZ LUQUE

LUZ YAMILE ALARCON TIRADO.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo Singular, en el cual el apoderado judicial demandante, presenta solicitud de Retiro de la demanda, a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario.- Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico.

26 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la anterior solicitud de Retiro de la demanda, impetrada por el apoderado demandante no se concede, percibimos a folio 10 que el mismo apoderado, ha manifestado al despacho que la ejecutada se encuentra notificada por AVISO. De conformidad al artículo 92 del código general del proceso, establece "el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados", vemos que aquí no se cumple la premisa de la norma antes mencionada. Por lo anterior esta agencia judicial

RESUELVE

Primero: No conceder el retiro de la demanda, debido a que ya se encuentra notificada la ejecutada LUZ YAMILE ALARCON TIRADO.

Segundo: Con fundamento a lo anterior, continua el trámite del proceso
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.- La juez.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45fe3aeaa7eb75f19d220a52bfc1c59ffaca6ae9982d1accadbdfb22cfadac5c

Documento generado en 26/10/2020 06:11:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCOU MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
27 OCT 2020
Sabanalarga
El auto anterior se notificó por estado
081
El Secretario *Jul* en la fecha